

Asociación Criadores Hampshire Down de la Argentina

REGLAMENTO GENERAL DE EXPOSICIONES

ANEXO I: PAUTAS BASICAS DE LA LABOR DEL JURADO DE ADMISION

– CONSIDERACIONES GENERALES

1º - La sociedad rural responsable de la organización de la exposición correspondiente, será la encargada del nombramiento del jurado de admisión que será el encargado de la admisión o el rechazo de los animales presentados en la muestra de acuerdo a las pautas estipuladas en el presente reglamento.

2º - La Asociación Criadores Hampshire Down de la Argentina (ACHDA) puede proponer a la sociedad rural organizadora el jurado de admisión que actuará en la misma, quedando a consideración de esta última su aceptación o no.

3º - El jurado de admisión deberá ser un profesional veterinario y/o persona idónea que conozca los estándares raciales vigentes y las taras y defectos que impidan la manifestación de los caracteres de individuo reproductor en un 100%.

– CONSIDERACIONES PARTICULARES

4º - Los animales presentados deberán contar con los análisis correspondientes que los certifique como libres de brucelosis, impidiéndose la entrada de los mismos en caso de no contarlos.

5º - Una vez ingresados en el predio será misión y responsabilidad del jurado de admisión el control de los ejemplares para determinar si son aptos o no para ser exhibidos en la exposición y participar de la clasificación de los mismos.

6º - La labor del jurado de admisión se llevará a cabo previa a cualquier otra tarea de clasificación y control.

7º - Puntos básicos de la admisión:

a) Consideraciones generales.

- El jurado de admisión comenzará con la evaluación integral del animal, observándose que el mismo tenga las características generales de la raza en cuanto a las características de pigmentación, observándose la correcta pigmentación de orejas, cuerpo y extremidades.
- Se observará el desplazamiento integral del animal, la correcta implantación de los miembros anteriores y posteriores.
- Se observará la correcta inserción del cogote en el tronco.
- Se observará la línea superior del lomo del animal, destacándose cualquier alteración en la columna vertebral del animal.
- Se observará el largo de la lana en el cuerpo del animal. El mismo, no deberá superar los 2.5cm de largo.

b) Consideraciones particulares.

Asociación Criadores Hampshire Down de la Argentina

- **Cabeza:** Se verificará la presencia de cuernos, en caso de existir vestigios de los mismos “tocos”, los mismos deben ser móviles al tacto.
- **Boca:** se observará la disposición dentaria para determinar si existen alteraciones como prognatismo (mandíbula inferior más larga que la superior) o braquignatismo (maxilar superior más largo que el inferior). Dichas alteraciones podrán confirmarse observándose la correcta concordancia entre los dientes incisivos y la almohadilla dental. Si a través de esta observación no pudiera confirmarse esta afección deberá procederse a evaluar la correcta concordancia entre los premolares, cerrando la boca del animal y palpando con el dedo pulgar para verificar la correcta disposición dentaria.
- **Pigmentación:** Se observará la correcta pigmentación de hocico y orejas, estos deben ser de color negro sin la presencia de pelos o lana blanca. El color negro no deberá sobrepasar hacia posterior de la línea imaginaria que une las dos orejas. Por debajo del hocico el color negro no deberá exceder el extremo de la mandíbula.
- **Ojos:** Se observará, cualquier alteración que a evaluación del profesional veterinario, anule o disminuya la visión del o los ojos en forma permanente. Se verificará la presencia de entropión y/o ectropión (alteraciones de los párpados)
- **Tronco:** Se observará la correcta inserción de las costillas, descartándose cualquier alteración o lesión que impida la correcta respiración.
- **Extremidades:** Cuartos delanteros- se observará la correcta disposición de los ejes de las extremidades, vistos de frente deberán ser paralelos entre si, trazándose los mismos por el centro de las extremidades desde la articulación del hombro hasta las pezuñas. Visto desde lateral del animal, se trazará una línea que va por delante de la articulación del hombro, terminando por delante de la pezuña.
- Se deberá evaluar el correcto apoyo de pezuñas.
- Se deberá observar la correcta angulación de la paleta y huesos que forman la extremidad anterior.
- **Cuartos traseros:** se observará la correcta disposición de los ejes de las extremidades, vistos desde atrás deberán ser paralelos entre si, trazándose los mismos por el centro de las extremidades desde la inserción de los fémures en las caderas hasta la pezuñas. Visto desde lateral del animal, se trazará una línea que va desde posterior de la cadera hasta la parte de atrás de la pezuña, pasando por la cara posterior de la pata (tibia).
- Se deberá evaluar el correcto apoyo de pezuñas.
- Se deberá observar la correcta angulación de los garrones.
- **Piel:** Se observará el color de la misma, debiendo ser esta de color rosado. Se deberá descartar la presencia de lunares y manchas oscuras.
- **Pigmentación de la lana en los cuartos delanteros:** Se deberá trazar una línea imaginaria a nivel de las “rodillas” del animal por encima de la cual no deberá observarse la presencia de pelos negros.

Asociación Criadores Hampshire Down de la Argentina

- **Pigmentación de la lana en los cuartos traseros:** Se deberá trazar una línea imaginaria a nivel de los garrones del animal por encima de la cual no deberá observarse la presencia de pelos negros.
- **Genitales externos:**
 - **Hembras:** se deberá verificar cualquier alteración visible a nivel de la vulva que se considere que dificulte la reproducción de la misma. Se deberá palpar la ubre verificando que tenga dos pezones y que estos sean funcionales, es decir que no tengan durezas, cicatrices, edemas, etc.
 - **Machos:** Se deberán palpar los testículos y epidídimos verificándose tono, consistencia, movilidad, tamaño y temperatura. Se deberá hacer hincapié en la palpación de los epidídimos para descartar durezas o inflamaciones que puedan interferir en la actividad reproductiva del carnero. El diámetro testicular deberá ser de 30cm en borregos y 32 cm en carneros como mínimo.

– CAUSALES DE DESCALIFICACION

8º - Serán causales de descalificación las siguientes deficiencias o alteraciones:

- Presencia de cuernos o vestigios de cuernos que al tacto no tengan movilidad.
- Una vez verificada por los métodos antes descriptos la presencia de alguna alteración a nivel de la boca.
- Verificación fehaciente y comprobable de una lesión permanente en uno o los dos ojos que impida la normal visión. Presencia de entropión y/o ectropión en uno o dos ojos.
- Presencia de lunares o cualquier mancha en la piel, siempre y cuando no este debidamente justificada y respaldada por el certificado veterinario correspondiente.
- Alteraciones a nivel de los testículos o epidídimos que el jurado actuante considere que altere la actividad reproductiva del carnero. En caso de existir dudas, se confirmará el diagnóstico a través de ecografía.
- Presencia de testículos con menor diámetro al exigido según su categoría.
- Presencia de pezones supernumerarios, la falta de uno o los dos pezones.
- Edemas, fístulas o alteraciones visibles a nivel vulvar. Presencia de vulva infantil.
- A nivel de aplomos se considerará grave cualquier alteración que afecte el normal desplazamiento del animal impidiendo la buena alimentación o la actividad reproductiva del mismo.

– OBSERVACIÓN DE ANIMALES

9º - Estarán en la categoría de observados los animales los ejemplares que no teniendo alteraciones a punto tal de entrar en las causales de descalificación,

Asociación Criadores Hampshire Down de la Argentina

tengan alguna alteración que a juicio del jurado disminuya la calidad del mismo o atente contra la excelencia del estándar racial.

Cualquier disfunción que curse en forma aguda y que el profesional veterinario actuante considere de evolución favorable.

Las alteraciones consideradas deberán ser descritas en detalle en un informe que quedará en poder de la sociedad rural interviniente y que será la responsable, según su criterio de la divulgación o no del mismo.

- CONSIDERACIONES FINALES

El presente anexo quedará a consideración de la comisión de la Asociación de Criadores de Hampshire Down de la Argentina, la cual será la encargada de su aceptación y/o modificación del mismo si lo considerara necesario y la divulgación del mismo a todos los asociados y a las sociedades rurales en donde auspicie exposiciones.

Buenos Aires, Septiembre 2006